

J N E

Res. N° 104-2002-JNE.- Disponen pedir al Consejo Nacional de la Magistratura la remoción del Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales **219933**

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

R.J. N° 127-2002-JEF/RENIEC.- Designan representantes del RENIEC ante el Comité de Coordinación Electoral del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales a realizarse el 17 de noviembre de 2002 **219934**

MINISTERIO PÚBLICO

Res. N° 492-2002-MP-FN.- Aceptan renuncia de magistrada adjunta provisional de la Primera Fiscalía Superior en lo Penal del Distrito Judicial de La Libertad **219935**

Res. N° 493-2002-MP-FN.- Designan nuevos integrantes de las Comisiones Distritales Descentralizadas de Control Interno para el año 2002 **219935**

Res. N° 494-2002-MP-FN.- Convierten fiscalía especializada en la aplicación del Principio de Oportunidad en Segunda Fiscalía Especial de Prevención del Delito del Distrito Judicial del Cono Norte **219936**

Res. N° 495-2002-MP-FN.- Crean Fiscalía Provincial Penal de José Leonardo Ortiz, Distrito Judicial de Lambayeque **219937**

S B S

Res. SBS N° 275-2002.- Autorizan contratar servicio de actualización y mantenimiento de software mediante proceso de adjudicación de menor cuantía **219937**

Res. SBS N° 280-2002.- Aprueban Bases del Concurso Público para selección de persona jurídica que se encargará del proceso de liquidación del NBK Bank **219937**

UNIVERSIDADES

Res. N° 239-2002-UNHEVAL-R.- Inician procedimientos administrativos a ex miembros y ex funcionarios de las Comisiones Reorganizadoras CORE I y II de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán **219947**

Res. N° 0680-2002-R-UNE.- Disponen contratación de servicios de vigilancia privada mediante proceso de adjudicación de menor cuantía en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle **219948**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

R.J. N° 026-2002-SAT-MML.- Autorizan contratación mediante proceso de adjudicación de menor cuantía de empresa encargada del diseño e instalación del sistema de cableado estructurado **219949**

R.J. N° 027-2002-SAT-MML.- Autorizan contratación de empresa encargada de diseño e instalación de sistema de energía eléctrica para cómputo **219949**

R.J. N° 029-2002-SAT-MML.- Autorizan contratación de servicios de seguridad y vigilancia mediante proceso de adjudicación de menor cuantía **219950**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 27687

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO;

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE OTORGA CARÁCTER FACULTATIVO AL SECIGRA-DERECHO Y MODIFICA ARTÍCULOS DEL DECRETO LEY N° 26113

Artículo 1°.- Modifica Artículos 1°, 3° y 9° del Decreto Ley N° 26113

Modifícanse los Artículos 1°, 3° y 9° del Decreto Ley N° 26113 en los términos siguientes:

"Artículo 1°.- El Servicio Civil de Graduados SECIGRA-DERECHO es facultativo. Este servicio será prestado, previa selección, por los estudiantes de las Facultades de Derecho de las Universidades del país a partir del último año de estudios profesionales.

Artículo 3°.- El SECIGRA-DERECHO se presta en programas de duración anual, cuya fecha de inicio será determinada por el Ministerio de Justicia.

Artículo 9°.- Las universidades deberán considerar el año de prestación del SECIGRA-DERECHO como uno de los años de prácticas preprofesionales que se exija para la obtención del título de Abogado."

Artículo 2°.- Determinación de vacantes

Las dependencias de la administración pública determinarán anualmente el número de vacantes para los estudiantes de Derecho que opten por hacer el SECIGRA a fin de asumir el pago del estipendio.

Artículo 3°.- Deroga disposiciones legales

Derógase el Artículo 4° del Decreto Ley N° 26113 y todas aquellas disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Adecuación de Estatutos y Reglamentos

Las universidades del país adecuarán sus Estatutos y Reglamentos a lo dispuesto en la presente Ley.

SEGUNDA.- Reglamentación

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor 30 (treinta) días contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Ley, aprobará el Reglamento correspondiente.

TERCERA.- Falta de vacantes

Los alumnos que opten por realizar el SECIGRA-DERECHO y que luego de la selección no alcancen vacantes pagadas convalidarán dicho servicio en una modalidad de SECIGRA que con tal finalidad establecerá cada universidad.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil dos.

CARLOS FERRERO
Presidente del Congreso de la República

HENRY PEASE GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

PORTANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO OLIVERA VEGA
Ministro de Justicia

5691

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

Dan por concluida designación de Director Técnico del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos - CONACS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0242-2002-AG

Lima, 11 de marzo de 2002

Visto el Oficio N° 078-2002-AG-CONACS/P cursado por el Presidente del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos - CONACS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 005-94-AG de fecha 28 de enero de 1994, se designó al biólogo Domingo Hocés Roque, en el cargo de Director Técnico del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos - CONACS, Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura;

Que, es necesario dar por concluida la referida designación;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560 y la Ley N° 27594;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida a partir de la fecha, la designación del biólogo Domingo Hocés Roque, en el cargo de Director Técnico del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos - CONACS.

Regístrese y comuníquese.

ÁLVARO QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Agricultura

5674

Dan por concluida designación de Asesor de la Alta Dirección del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos - CONACS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0243-2002-AG

Lima, 11 de marzo de 2002

Visto el Oficio N° 079-2002-AG-CONACS/P cursado por el Presidente del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos - CONACS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 068-94-AG de fecha 24 de junio de 1994, se designó al Lic. Rony Garibay

Suárez, en el cargo de Asesor, Nivel F-5, de la Alta Dirección del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos - CONACS, Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura;

Que, es necesario dar por concluida la referida designación;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560 y la Ley N° 27594;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida a partir de la fecha, la designación del Lic. Rony Garibay Suárez al cargo de Asesor, Nivel F-5, de la Alta Dirección del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos - CONACS.

Regístrese y comuníquese.

ÁLVARO QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Agricultura

5675

DEFENSA

Declaran nula la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-02/IGN/CE para adquisición de útiles de escritorio

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 007-2002-IGN/OGA

Surquillo, 20 de marzo del 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 010-2002-IGN-J se aprobó las Bases Administrativas del Proceso de Selección: Adjudicación Directa Selectiva N° 008-02/IGN/CE, para la Adquisición de ÚTILES DE ESCRITORIO, conforme al Artículo 25° del D.S. N° 012-2001-PCM "Texto Único Ordenado la Ley N° 26850 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" concordante con los Artículos 40°, 82° y 91° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM de fecha 12 de febrero del 2001;

Que, el Artículo 26° del Decreto Supremo N° 013-2001-PCM señala que el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, podrá declarar de oficio la nulidad del proceso de selección por alguna de las causales establecidas en el Artículo 57° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio de la que sea declarada en la resolución recaída sobre los recursos impugnatorios;

Que, el Artículo 57° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N° 26850 de fecha 27 de julio de 1997 señala que, entre otros, se declarará nulos los actos administrativos expedidos por las Entidades, cuando prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable;

Estando al Acta emitida por el Comité Especial Permanente y con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26850, D.S. N° 012-2001-PCM y D.S. N° 013-2001-PCM y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 003-IGN/J de fecha 17 de enero del 2002;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Nulo el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 008-02/IGN/CE, conforme los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Comité Especial Permanente para los procesos de ADJUDICACIONES DIRECTAS Y ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA procederá a realizar la segunda convocatoria en el más breve plazo.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

Regístrese, publíquese y archívese.

DANIEL VIZARRETA ANGULO
Jefe de OGA

5676